

SCI-1370-2019

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector
Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración
Q. Grettel Castro Portugal, Vicerrectora de Docencia
Dra. Hannia Rodríguez Mora
Directora Departamento de Recursos Humanos
M.Sc. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3151, Artículo 10, del 11 de diciembre de 2019.
Levantamiento de condicionamiento de la plaza FS0134, según
acuerdo Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, del 20 de noviembre de
2019 “Renovación y Reconversión de plazas Fondos del Sistema 2020

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 21 del Reglamento del Consejo Institucional indica lo siguiente:

“Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

c. La creación, modificación y eliminación de plazas.

...”

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 2, inciso a, sobre la creación y modificación de plazas, dicta:

*“Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. **Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar.** Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, **la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional** y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.”*
(El subrayado es propio)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3151 Artículo 10, del 11 de diciembre de 2019

Página 2

3. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, del 20 de noviembre de 2019 aprobó la renovación y reconversión de plazas para el año 2020, financiadas con Fondos del Sistema, cuyos recursos fueron incorporados previamente al Presupuesto Ordinario 2020, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 7, inciso b., del 18 de setiembre de 2018.
4. Dentro de las plazas renovadas para el año 2020, en la Sesión Ordinaria No. 3148, se destaca en el artículo 9, inciso a, línea 56, la plaza FS0134, adscrita a la Rectoría, condicionándose su uso “a la definición del proyecto o presentación del plan de trabajo”, según se detalla:

#	Programa o Sub Programa	Cód. plaza Actual	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo (meses)	TCE	Nombramiento	Tipo de solicitud aprobada	Justificación/Observaciones (recopilación de oficios OPI-466-2019, OPI-507-2019 y OPI-532-2019)
56	Vicerrectoría de Docencia	FS0134	Profesional en Administración	Rectoría	23	100 %	12	1,00	Temporal	Renovación Se condiciona su uso a la definición del proyecto o presentación del plan de trabajo	Para ser usada en Proyectos Especiales, fortalecer la gestión institucional y externa del ITCR con sector privado e instituciones, mediante análisis, propuestas y acciones de gobernanza ambiental, estructuración de proyectos estratégicos, alianzas de cooperación internacional.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-1300-2019, con fecha de recibido 25 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, en atención al acuerdo del Consejo institucional, de la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, remite el plan de trabajo de la plaza FS0134, Profesional en Administración, destacada en la Rectoría, para apoyar proyectos especiales.
2. La Rectoría informa en el oficio R-1300-2019 que, para el año 2020, se ha priorizado el uso de la plaza FS0134 en la ejecución de dos proyectos específicos:
 - Proyecto 1: Asesoría para el desarrollo del Cluster de Logística en la Región Caribe.
 - Proyecto 2: Asesoría en gobernanza ambiental y posicionamiento estratégico mediante una agenda de sostenibilidad.

Los proyectos serán desarrollados por dos asesores, contratados a medio tiempo. Se adjunta los planes de trabajo correspondientes.

3. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 851-2019, realizada el 05 de diciembre de 2019, analizó los planes de trabajo adjuntos al oficio R-1300-2019. En esta misma reunión se contó con la presencia del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con quien se analizó ampliamente el contenido de los

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3151 Artículo 10, del 11 de diciembre de 2019

Página 3

planes de trabajo de los citados proyectos. De igual forma, se discutió con respecto a este caso particular, que la competencia del Consejo Institucional se centra en la observancia del uso óptimo de los recursos y no en aspectos propios de la relación laboral, los cuales competen a la Administración.

4. De acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Planificación y Administración decide recomendar al Pleno del Consejo Institucional, levantar el condicionamiento en el uso de la plaza FS0134 para el año 2020, toda vez que la Administración ha atendido los requerimientos de la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, del 20 de noviembre de 2019.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los planes de trabajo, adjuntos al oficio R-1300-2019, para el uso de la plaza FS0134 durante el año 2020.
- b. Levantar el condicionamiento para el uso de la plaza FS0134 durante el año 2020, establecido en el inciso a del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, del 20 de noviembre de 2019, donde fue renovada para el siguiente periodo.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

PALABRAS CLAVE: Levantamiento – condicionamiento –plaza – FS0134 – acuerdo - 3148

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars